

**FOTOCOPIA LEGALIZADA**



Ministerio de  
**Desarrollo Productivo**  
y Economía Plural



**RESOLUCION MINISTERIAL**  
**MDPyEP/DESPACHO/Nº 174.2016**

La Paz, 21 JUL 2016

**TEMA: APROBACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACIÓN", EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 2752 DE 1 DE MAYO DE 2016.**

**VISTOS:**

La solicitud del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, de aprobación del "Procedimiento de Autorizaciones Previas de Importación", en el marco del Decreto Supremo Nº 2752 de 1 de mayo de 2016 y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, establece en el Artículo 54, que es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales; el Artículo 298, Parágrafo I numerales 4 y 5 determina como competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, aprobado mediante Ley Nº 786, de 9 de marzo de 2016, formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; cuya ejecución y aplicación es obligatoria para todo el Órgano Ejecutivo y sus entidades públicas; incluye en el Pilar 6 "Soberanía productiva con diversificación" la incorporación de los productos hechos en Bolivia en el mercado interno sustituyendo las importaciones y en el mercado internacional con productos nacionales de alta calidad.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11 de agosto de 2000, establece las prohibiciones y autorizaciones previas para la importación o ingreso de mercancías al territorio nacional, así como las certificaciones para el despacho aduanero de mercancías.

Que el Decreto Supremo Nº 0572 de 14 de julio de 2010, aprueba la nómina de mercancías sujetas a autorización previa y/o certificación.

Que el Decreto Supremo Nº 2752 de 1 de mayo de 2016, estableciendo como atribución del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones otorgar Autorizaciones Previas para la importación de los productos identificados en el anexo del mencionado Decreto Supremo; asimismo la Disposición Transitoria Única, Parágrafo I determina que para dar cumplimiento al Decreto





**FOTOCOPIA LEGALIZADA**



Ministerio de  
**Desarrollo Productivo**  
y Economía Plural

174.2016

Supremo, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, elaborará el procedimiento de solicitud y emisión de las autorizaciones previas que será aprobado por Resolución Ministerial, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles administrativos posteriores a su publicación.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna NI/MDPyEP/VCIE/DGCI/URMI N° 0074/2016 de 18 de julio de 2016, el Viceministro de Comercio Interno y Exportaciones, en el marco del Decreto Supremo N° 2752 de 1 de mayo de 2016, remite el "Procedimiento para la emisión de Autorizaciones Previas de Importación" y solicita la emisión del correspondiente informe legal y Resolución Ministerial de aprobación; asimismo menciona que el señalado Procedimiento fue consensuado con los Viceministerios de la Micro y Pequeña Empresa y de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.

Que el Informe Técnico INF/MDPyEP/VCIE/DGCI/URMI N° 0118/2016 de 18 de julio de 2016, elaborado por el Staff de Profesionales de los Viceministerios de Comercio Interno y Exportaciones, de la Micro y Pequeña Empresa y de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala; y, aprobado por los Viceministros de Comercio Interno y Exportaciones, de la Micro y Pequeña Empresa y de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, refiere que en cumplimiento a la única Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 2752, el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones elaboró el procedimiento de solicitud y emisión de autorizaciones previas de importación, el mismo que fue consensuado con los Viceministerios de la Micro y Pequeña Empresa y de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala; en ese contexto recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UJ N° 0120/2016 de 20 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones de aprobación del "Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación", se encuentra técnica y legalmente justificada; en ese contexto, la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe el señalado Procedimiento, no contraviene normativa legal vigente.

**POR TANTO:**

La Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;



FOTOCOPIA LEGALIZADA



Ministerio de  
Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

174.2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación" en el marco del Decreto Supremo N° 2752 de 1 de mayo de 2016, cuyo texto en anexo, forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial incluyendo sus Anexos I, II, III A, B, C, el mismo que entrará en vigencia a partir del 26 de julio de la presente gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Viceministerios de Comercio Interno y Exportaciones, de la Micro y Pequeña Empresa y de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones queda encargado de la promoción, difusión y socialización de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

René Fernando Peñarrieta Loria  
VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERNO  
Y EXPORTACIONES s.r.l.  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural

Ana Verónica Ramos Morales  
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y ECONOMIA PLURAL



JCBP/MEOS/MEPH.  
C.C. Archivo.

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
La presente copia de la copia fiel de su original de la presente Resolución Ministerial que legalizo la conformidad de la Art. 1371 del Código Civil.  
La Paz, 21 de Julio de 2016



Bernardo Gustavo Villegas Bernal  
ABOGADO - D.G.A.J.  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural